ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN. CONTRATO 13 DE 2026

OBJETO: COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

CDP: CDP-2026-0023
FECHA DEL CDP: 8 de octubre de 2026
VALOR ESTIMADO: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Educativa Departamental Policarpa Salavarrieta del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, en cumplimiento de su misión educativa y de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), requiere fortalecer los procesos de formación artística, cultural y musical de los estudiantes mediante la adquisición de instrumentos musicales destinados al desarrollo de actividades pedagógicas, culturales, recreativas e institucionales. La música constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, ya que contribuye al fortalecimiento de habilidades artísticas, la disciplina, la coordinación, el trabajo en equipo, la creatividad y la expresión cultural. De igual manera, la participación en agrupaciones musicales y actividades institucionales permite promover el aprovechamiento adecuado del tiempo escolar y fortalecer el sentido de pertenencia hacia la institución educativa.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de instrumentos musicales y sus respectivos accesorios, que permitan apoyar las actividades de formación musical, los ensayos, las presentaciones y demás eventos educativos y culturales programados por la institución. La contratación se financiará con recursos del Fondo de Servicios Educativos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2026-0023, expedido el 8 de octubre de 2026, por valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000), distribuidos entre recursos de gratuidad por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) y recursos de formación integral por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para adquirir los instrumentos musicales requeridos, garantizando la destinación adecuada de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar la compraventa de instrumentos musicales y sus respectivos accesorios para la Institución Educativa Departamental Policarpa Salavarrieta del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, con el propósito de fortalecer los procesos de formación musical, artística y cultural de los estudiantes.

2.1. Clasificación del contrato

El contrato corresponde a una compraventa de bienes, cuyo objeto principal es la adquisición y entrega de instrumentos musicales con sus respectivos accesorios, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la institución educativa.

2.2. Especificaciones técnicas y cantidades

El contratista deberá entregar los instrumentos musicales nuevos, en condiciones óptimas de funcionamiento, completos y acompañados de los accesorios expresamente señalados en las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad
1	Lira tenor inglesa con su respectivo cargador y golpeador.	4
2	Corneta soprano con su boquilla tipo C.	4
3	Timbal de marcha completo con su cargador tipo chaleco, base, platillo, jamblock y campana.	1
4	Conga de marcha fabricada en material de fibra de vidrio, con su respectivo cargador.	1
5	Güiro profesional con su trincho ergonómico.	2

Cantidad total: Doce (12) unidades de instrumentos musicales, con sus accesorios correspondientes.

Los bienes deberán cumplir con las características técnicas descritas, ser aptos para uso educativo y musical, encontrarse libres de defectos que impidan su utilización y ser entregados con todos los componentes requeridos para su adecuado funcionamiento.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de los instrumentos musicales responde a la necesidad institucional de fortalecer los ambientes de aprendizaje y brindar a los estudiantes herramientas apropiadas para el desarrollo de competencias artísticas, musicales y culturales.

Los instrumentos solicitados permitirán complementar la dotación musical de la institución, facilitar la participación de los estudiantes en actividades de formación integral y apoyar la preparación de presentaciones, actos culturales, eventos institucionales y demás iniciativas pedagógicas relacionadas con la música. La contratación resulta pertinente porque contribuye al desarrollo integral de los estudiantes, al fortalecimiento de las expresiones artísticas y al cumplimiento de los propósitos educativos establecidos en el PEI. Por consiguiente, se justifica adelantar el proceso de adquisición, siempre que los bienes se encuentren relacionados con las necesidades institucionales y con las actividades financiables de los recursos presupuestales que respaldan la contratación.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso contractual se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones, en lo que resulte aplicable:

- Constitución Política de Colombia: artículos 67 y 209, relacionados con la prestación del servicio educativo y los principios que orientan la función administrativa.
- Ley 715 de 2001: artículo 13, relativo a los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.
- Decreto 1075 de 2015: disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, compilatorias del régimen reglamentario del sector educación.
- Decreto 4791 de 2008: disposiciones sobre administración y funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos, en cuanto resulten aplicables y se encuentren compiladas en el Decreto 1075 de 2015.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: en lo que resulte aplicable al régimen contractual correspondiente.
- Manual de contratación de la institución educativa: respecto del procedimiento, las competencias, las etapas y los documentos exigidos para la contratación.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026: y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La contratación deberá adelantarse de acuerdo con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como las reglas internas vigentes de la institución. El procedimiento específico deberá corresponder al valor del contrato y a lo dispuesto en el manual de contratación institucional.

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000), suma inferior a veinte (20) salarios mínimos legales

mensuales vigentes para la vigencia 2026, el proceso deberá adelantarse bajo el régimen contractual aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y conforme al procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el manual de contratación de la institución educativa. La institución deberá establecer las condiciones de participación, los requisitos de las propuestas, los criterios de evaluación, la forma de selección y la publicidad del proceso, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La selección del contratista deberá considerar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio ofrecido, la calidad de los bienes, las condiciones de entrega y los demás factores objetivos definidos en los documentos del proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado de la contratación es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000), de conformidad con la disponibilidad presupuestal certificada mediante CDP-2026-0023 del 8 de octubre de 2026.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2026-0023, expedido el 8 de octubre de 2026, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026.

La distribución presupuestal certificada es la siguiente:

Fuente de financiación	Rubro presupuestal	Valor
Transferencias de gratuidad	2.1.2.01.01.004.01.02 – Instrumentos musicales n.c.p.	$4.000.000
Transferencias de gratuidad – formación integral	2.1.2.01.01.004.01.02 – Instrumentos musicales n.c.p.	$4.000.000
TOTAL		$8.000.000

El valor definitivo del contrato no podrá superar la apropiación disponible ni el presupuesto oficial establecido para el proceso. La ejecución presupuestal deberá respetar la destinación de cada fuente de financiación y contar con los registros presupuestales correspondientes antes de iniciar la ejecución contractual, conforme a las reglas aplicables.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 08 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta se encuentre prevista en los documentos contractuales. Durante este plazo, el contratista deberá entregar la totalidad de los instrumentos musicales y accesorios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las condiciones pactadas y las instrucciones del supervisor.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

La ejecución contractual y la entrega de los instrumentos musicales se realizarán en la sede principal de la Institución Educativa Departamental Policarpa Salavarrieta, ubicada en el municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, o en el lugar que indique formalmente la institución dentro de las condiciones establecidas en el contrato. Los costos de transporte, cargue, descargue y entrega deberán estar incluidos en el valor ofertado, de acuerdo con las condiciones definidas en el proceso de contratación.

10. FORMA DE PAGO

La institución educativa pagará el valor del contrato de acuerdo con las condiciones pactadas, una vez se haya realizado la entrega completa de los instrumentos musicales y sus accesorios, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda a su obligación legal.
2. Informe o certificación de supervisión.
3. Los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y demás requisitos legales aplicables al contratista.
4. Los demás soportes administrativos, presupuestales y tributarios exigidos por la institución.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

1. Entregar los instrumentos musicales objeto del contrato en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar que los bienes sean nuevos, estén en buen estado y sean aptos para su utilización.
3. Cumplir el plazo y el lugar de entrega pactados.
4. Asumir los costos necesarios para el transporte y la entrega de los bienes, conforme a la oferta aceptada y al contrato.
5. Reponer, sin costo adicional para la institución, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños atribuibles al contratista o incumplimiento de las especificaciones, en los términos contractuales y legales.
6. Entregar la factura y los documentos necesarios para el trámite del pago.
7. Atender los requerimientos formulados por el supervisor relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social que legalmente le correspondan.
9. Responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados, en los términos legales y contractuales aplicables.

12. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La institución educativa deberá:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Facilitar las condiciones necesarias para la recepción de los bienes.
3. Verificar que los instrumentos y accesorios entregados cumplan las especificaciones contratadas.
4. Suscribir los documentos de recibo a satisfacción cuando se verifique el cumplimiento.
5. Tramitar el pago conforme a las condiciones pactadas y a los requisitos legales y presupuestales.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual y solicitar las correcciones que resulten necesarias.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del rector y ordenador del gasto de la Institución Educativa Departamental Policarpa Salavarrieta, MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN MANCERA, o de la persona que este designe formalmente, de conformidad con las competencias y

disposiciones aplicables. El supervisor deberá verificar la entrega oportuna y completa de los instrumentos musicales, comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, revisar los soportes presentados por el contratista y certificar el recibo a satisfacción cuando corresponda.

Asimismo, deberá informar oportunamente cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS

La exigencia de garantías se determinará de acuerdo con el régimen de contratación aplicable, el manual de contratación de la institución educativa, la naturaleza del objeto y los riesgos identificados. En caso de que se determine que no es necesaria la constitución de una garantía contractual, dicha decisión deberá quedar debidamente justificada en los documentos del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad legal del contratista por la calidad e idoneidad de los bienes entregados.

15. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación es conveniente y oportuna para la institución educativa porque permite fortalecer la dotación de instrumentos musicales necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas, artísticas y culturales. La adquisición contribuye al aprovechamiento de los recursos presupuestales destinados a gratuidad y formación integral, siempre que los gastos sean elegibles y se encuentren debidamente relacionados con las actividades financiables de cada fuente. Por tanto, resulta procedente adelantar el proceso contractual, previa verificación del estudio de mercado, de las condiciones presupuestales y del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el manual de contratación institucional.

16. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROCESO

Formarán parte del expediente contractual, según corresponda:

1. Estudios y documentos previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2026-0023.
3. Invitación a presentar ofertas, cuando proceda.
4. Propuestas recibidas.
5. Acta o documento de evaluación y selección del contratista.
6. Documentos de identificación y habilitación del contratista seleccionado.
7. Contrato de compraventa.
8. Registro presupuestal.
9. Acta de inicio, cuando corresponda.

10. Soportes de entrega y recibo a satisfacción.
11. Factura o documento equivalente.
12. Informe de supervisión y demás documentos de cierre contractual que resulten aplicables.

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre 08 de 2026.

MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN MANCERA
Rector
Ordenador del gasto
Institución Educativa Departamental Policarpa Salavarrieta
Puerto Salgar – Cundinamarca